



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE

II LEGISLATURA

19 DE FEBRERO DE 1991

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción sobre la Escuela de Aprendices
de la Empresa Nacional Bazán, de Carta-
gena. (pág. 6230)

Moción sobre apoyo institucional a una
política industrial de futuro para la
Empresa Nacional Bazán. (pág. 6230)

Moción sobre obras de seguridad vial en
el desvío de Totana. (pág. 6231)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 22, de iniciativa

popular, de modificación de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, (II-5678).

(pág. 6232)

3. Propositiones no de ley y mociones

Proposición no de ley nº 221, sobre devolución provisional, al Ayuntamiento de Cartagena, de parte de su aportación económica a General Electric, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto, (II-8672).

(pág. 6233)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 754, sobre construcción de un hipermercado en el sector Rambla de Benipila, de Cartagena, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-8855).

(pág. 6234)

Pregunta nº 755, sobre subvenciones del Instituto de Fomento, solicitadas por empresas para depurar sus vertidos al río Segura, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-8861).

(pág. 6235)

Pregunta nº 756, sobre obras de mantenimiento en carreteras del término municipal de Lorca, formulada por D. Vicente Boceta Ostos, del G.P. Popular, (II-8862).

(pág. 6235)

Pregunta nº 757, sobre crédito del programa "Parados de larga duración indefinido", del Presupuesto de 1990, formulada por D. José Fernández López, del G.P. Popular, (II-8870).

(pág. 6235)

5. Respuestas

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 663 (II-7792), para respuesta escrita, sobre subvenciones y becas concedidas con cargo al programa "Promoción y cooperación cultural", formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del G.P. del Centro Democrático y Social, (B.O.A.R. 212).

(pág. 6236)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 714 (II-7850), para respuesta escrita, sobre inversiones culturales desarrolladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1990, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, formulada por D. Pedro José Pérez Ruiz, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 214).

(pág. 6236)

Del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a pregunta nº 745 (II-8733), para respuesta escrita, sobre trabajos para la promoción turística efectuados por un helicóptero contratado y adscrito al Plan Copla 1989, formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del G.P. Popular, (B.O.A.R. 225).

(pág. 6237)

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

Resolución de la Presidencia, integradora del Reglamento, sobre la tramitación parlamentaria de las proposiciones de ley de iniciativa popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.

(pág. 6238)

Sobre "Proyecto de Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

(pág. 6239)

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

Moción nº 220 (II-8641), sobre trazado de una línea eléctrica y su posible influencia en el desarrollo del cáncer.

(pág. 6239)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de febrero actual, mociones "sobre la Escuela de Aprendices de la Empresa Nacional Bazán, de Cartagena" "sobre apoyo institucional a una política industrial de futuro para la Empresa Nacional Bazán" y "sobre obras de seguridad vial en el desvío de Totana", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 18 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION SOBRE LA ESCUELA DE APRENDICES DE LA EMPRESA NACIONAL BAZAN, DE CARTAGENA.

Para la Empresa Nacional Bazán la Escuela de Aprendices ha sido la que le ha aportado una mano de obra muy especializada y cualificada en la construcción de buques. Desde hace un tiempo, con la puesta en marcha del Plan de Viabilidad y la disminución de la carga de trabajo, con las consiguientes propuestas de regulación de empleo, han surgido dificultades para el pase de los aprendices a Bazán una vez terminado su período de aprendizaje, y a su vez para la continuidad de la Escuela.

Actualmente existe un colectivo de alrededor de 30 aprendices a los que se les ha renovado el contrato por un año pero sin la garantía de empleo, como anteriormente tenían, además del curso normal de 35 a los que consecuentemente, con la anterior medida tomada por la empresa, tampoco se les garantiza el mismo.

La Empresa Nacional Bazán intenta desligar la Escuela de Aprendices de su gestión directa, y que sean las distintas Administraciones las que se hagan cargo de ella, como ha ocurrido en Galicia, que garantizan la ocupación de los aprendices a los que se les ha prorrogado el contrato pero no los siguientes, que quedarían a cargo de una fundación creada al efecto y que intentarían buscarles empleo en las empresas de la zona.

Creemos que la empresa, como única responsable de su gestión, y con la ayuda de las distintas Administraciones, deben buscar una

salida para su continuidad.

Por todo ello, la Asamblea Regional acuerda:

Primero.- Que por parte del Consejo de Gobierno se subvencione el coste de los aprendices a los que se les ha prorrogado el contrato por un año, siempre que por parte de Bazán se les garantice la integración en la plantilla.

Segundo.- Que la Mesa constituida el pasado 30 de octubre, en la que estaban presentes representantes de la Empresa Nacional Bazán, Comité de Empresa, Administración del Estado, Administración Regional y Ayuntamiento de Cartagena, se siga reuniendo hasta encontrar una salida definitiva para la continuidad de la Escuela de Aprendices.

Tercero.- Que por el Consejo de Gobierno se informe periódicamente a la Comisión de Política Sectorial sobre el estado de las negociaciones para la continuidad de la citada Escuela.

Cartagena, 14 de febrero 1991
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Mtez.

MOCION SOBRE APOYO INSTITUCIONAL A UNA POLITICA INDUSTRIAL DE FUTURO PARA LA EMPRESA NACIONAL BAZAN.

La Asamblea Regional acuerda:

Primero.- Apoyar las justas reivindicaciones de los trabajadores de la Empresa Nacional Bazán en demanda de un futuro industrial para la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Segundo.- Instar al Gobierno Regional para que demande del Gobierno de la Nación un plan de futuro para la Empresa Nacional Bazán que contemple, incluso, una hipotética diversificación de su producción industrial, así como la posible vuelta a la construcción de buques civiles.

Tercero.- Que el Consejo de Gobierno continúe con sus gestiones ante el Gobierno de la Nación para que se lleve a la práctica la realización de la gran carena del submarino S-62 y el inicio de los trabajos para la construcción del buque de apoyo logístico.

Cuarto.- Instar al Consejo de Gobierno para que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de la Nación para una distribución razonable de la carga de trabajo entre las

distintas factorías.

Quinto.- Solicitar de la Empresa Nacional Bazán la retirada del expediente de regulación de empleo y la apertura de una fase de negociación encaminada a la elaboración de un plan industrial que clarifique el futuro de la empresa, así como el establecimiento de cursos de formación permanente y reciclaje de los trabajadores en la propia empresa.

Sexto.- Que el Consejo de Gobierno informe periódicamente a la Comisión de Política Sectorial de las gestiones realizadas sobre los puntos anteriores.

Cartagena, 14 de febrero de 1991

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Mtnéz.

MOCION SOBRE OBRAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL DESVIO DE TOTANA.

En los últimos años, la carretera N-340 se ha convertido, a su paso por Totana, en una trampa mortal para el vecindario. Desde la gasolinera Villa Sol hasta la Tanagas S.A., en uno y otro extremo de la variante de la citada carretera, se suceden numerosos establecimientos de hostelería, industriales, educativos y de ocio junto a barriadas densamente pobladas. La N-340 cruza parte de esta zona en desnivel y mediante doble calzada en ambos sentidos de dirección, pero se convierte en vía sencilla a la salida del paso subterráneo, multiplicándose las situaciones de peligro para el tráfico, tanto rodado (donde abundan los vehículos lentos: motocicletas, tractores y remolques agrícolas...) como peatonal (trabajadores, estudiantes ...)

Consecuencia de todo este cúmulo de circunstancias adversas son los numerosos accidentes habidos, algunos de ellos con heridos graves y víctimas mortales.

En varias ocasiones el Ayuntamiento de Totana, a instancia del Grupo municipal de Izquierda Unida, de la propia Alcaldía y de la Concejalía respectiva, ha aprobado mociones y propuestas dirigidas a distintos organismos de la Administración, tendentes a resolver tan grave situación, sin que hasta el momento hayan sido atendidas.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Primero.- Que el Gobierno Regional inste al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la realización urgente de las obras de seguridad

vial que el correspondiente estudio técnico aconseje en el desvío de Totana de la carretera nacional 340.

Segundo.- Asimismo, y dado que el Ayuntamiento de Totana ha adoptado ya las correspondientes iniciativas para el establecimiento de la oportuna cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se reclame de este Ministerio, por parte del Gobierno Regional, el desarrollo urgente de la actuación combinada que le ha sido propuesta para la urbanización, iluminación y ordenación de las vías de servicio laterales de la carretera nacional 340.

Cartagena, 14 de febrero de 1991

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Miguel Navarro Molina Miguel Jiménez Mtnéz.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Habiendo verificado, a la vista de la documentación remitida por la Junta Electoral de la Región, la concurrencia de los requisitos necesarios para la tramitación parlamentaria de la Proposición de Ley número 22, de iniciativa popular, de Reforma de los artículos 13 y 14 de la Ley 2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en su sesión celebrada el día 11 del mes en curso, acordó se procediese a su publicación, declarándola, al propio tiempo, en disposición de ser sometida al Pleno, para su toma en consideración, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas.

En cumplimiento de lo acordado, por la presente se ordena la publicación de la citada proposición de ley en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia.

Cartagena, 18 de febrero de 1991

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROPOSICION DE LEY Nº 22, DE MODIFICACION DE LA LEY 2/1987, DE 12 DE FEBRERO, ELECTORAL DE LA REGION DE MURCIA, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (II-5678).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las elecciones regionales de 1983 se celebraron en Murcia, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Esta norma tenía una vigencia temporal limitada a unas elecciones, las de 1983, y era el resultado de un acuerdo político entre las anteriores fuerzas mayoritarias en la Región, el Partido Socialista Obrero Español y la Unión de Centro Democrático.

Con anterioridad a este proceso electoral regional, tras el 28 de octubre de 1982, se habían producido importantes modificaciones en el mapa político de España, y, por ende, de la Región de Murcia. El espacio de centro-derecha era ocupado ampliamente por Alianza Popular, mientras la Unión de Centro Democrático, antes mayoritaria, vivía sus últimos meses como formación política, una vez cumplida la importante misión histórica de haber gestionado la transición política.

Ni Alianza Popular ni las demás fuerzas política de la Región estaban conformes con el sistema electoral establecido en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía, por cuanto entendían de todo punto injustificada la configuración de cinco circunscripciones electorales en una Región cuyo ámbito territorial, por lo demás, no excede los límites de la vieja provincia de Murcia.

No obstante, en uso de la mayoría parlamentaria, el P.S.R.M. abordó la tarea de elaboración y aprobación de una ley electoral para la Región de Murcia, con el propósito de mantener las cinco circunscripciones, tal y como las había configurado la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía.

Por la Ley 2/1987, de 12 de febrero, se aprobó el régimen electoral de la Región de Murcia, en cuyo título III se mantiene el sistema electoral de las cinco circunscripciones.

En reiteradas ocasiones, todas las fuerzas políticas de la Región, con la excepción del Partido Socialista, han manifestado la inconveniencia de este sistema y la necesidad de establecer una circunscripción única que comprenda toda la Región. De este modo, se ha

insistido, se conseguiría en mayor grado cumplir el criterio de proporcionalidad a que se refiere el artículo 68-3 de la Constitución Española, tal y como lo precisa la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en su sentencia 75/1985, de 21 de junio, entre otras. Se acabaría también con la excepcionalidad que este sistema representa en comparación con el resto de las Autonomías, en las que, salvo el caso de Asturias, la provincia es la normal circunscripción electoral. La Asamblea Regional, por otra parte, sería de este modo, también, un fiel reflejo de la estructura política de la Región. Y se evitarían, por último, las diferencias de número de votos necesarios para conseguir escaños en cada una de las circunscripciones, pues con el sistema actual en aquellas zonas con más densidad de habitantes se precisan muchos más votos para obtener escaño que en aquellas otras menos pobladas. Importa que se tenga en cuenta el voto de las personas, y no las hectáreas de cada circunscripción.

Por lo demás, el artículo 14.4 de la Ley Electoral de la Región, introduce un importante factor de inseguridad jurídica y política al establecer que el decreto de convocatoria especificará el número de diputados que se elegirá en cada circunscripción. Aunque para ello ha de tenerse en cuenta el número de habitantes, es lo cierto que se abre aquí una brecha de discrepancia. Las fuerzas política que no estén en el gobierno regional, pueden no estar de acuerdo con la estimación que efectúe el Consejo de Gobierno de las distintas densidades demográficas a la hora de dictar el decreto de convocatoria. La dificultad de impugnar el decreto y de que esta impugnación se resuelva en breve plazo, añade un factor más de inseguridad al sistema que este texto se propone modificar.

Fracasados públicamente varios intentos de convencer al Partido Socialista y a su mayoría parlamentaria en la Asamblea Regional, de la necesidad política de afrontar el establecimiento de un sistema de circunscripción única, un grupo de electores murcianos ha tomado la decisión de impulsar la iniciativa popular, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1984, de 22 de noviembre, que desarrolla, para el ámbito de la Región de Murcia, el principio del artículo 9.2 de la Constitución Española, de participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, recogida también en el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía de nuestra Región.

Artículo único

Se modifican los artículos 13 y 14 de la Ley

2/1987, de 12 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 13.- Habrá una sola circunscripción electoral que comprenderá todo el ámbito territorial de la Región de Murcia, tal y como se configura en el artículo tercero del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica de 4/1982, de 9 de junio.

Artículo 14.- La Asamblea Regional estará formada por cuarenta y cinco diputados.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de febrero actual, admitió a trámite la proposición no de ley número 221 (II-8672), sobre devolución provisional, al Ayuntamiento de Cartagena, de parte de su aportación económica a General Electric, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del G.P. Mixto.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de proposiciones no de ley alternativas hasta el día anterior a aquél en que haya de debatirse.

Cartagena, 19 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROPOSICION NO DE LEY Nº 221, SOBRE DEVOLUCION PROVISIONAL, AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, DE PARTE DE SU APORTACION ECONOMICA A GENERAL ELECTRIC, FORMULADA POR D. JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-

8672).

José Luis Martínez Sánchez, Diputado Regional de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su admisión y posterior tramitación, la siguiente proposición no de ley relativa a devolución provisional al Ayuntamiento de Cartagena de parte de su aportación económica a General Electric.

Pocas son las dudas que sobre los proyectos, planes y calendario de inversiones de General Electric ha despejado su presidente para España, Donald Simpson, en su reciente comparecencia ante la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional. Lo único que ha quedado meridianamente claro es que, en cualquier caso, la instalación en Cartagena del complejo químico-industrial se retrasa considerablemente en el tiempo.

Paralelamente las ayudas y subvenciones concedidas a la multinacional norteamericana por las Administraciones Públicas quedan en suspenso, a excepción de la del Ayuntamiento de Cartagena, único "pagano" hasta el momento, a pesar de ser la Administración en situación económica más precaria. En efecto, ni la Administración central, que comprometió más de 90.000 millones de pesetas, ni la Administración autonómica que tiene concedidos cerca de 15.000 millones (entre subvenciones en especies y/o en metálico y la llamada "subvención a la construcción"), han puesto un duro hasta el momento.

Parece pues de estricta justicia y solidaridad que se repartan equitativamente entre las distintas Administraciones Públicas y particularmente entre la autonómica y la local, las cargas económicas generadas hasta el momento por el anunciado proyecto de General Electric. Y ello con independencia de que en el futuro se mantenga o no en su totalidad el plan de inversiones de la empresa norteamericana. Sólo un espurio interés partidista en asfixiar económicamente al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Cartagena podría explicar, pero nunca justificar, oponerse a esta sensata propuesta de Izquierda Unida, ya que en última instancia no serían los partidos políticos sino los ciudadanos de Cartagena los que pagarían las consecuencias de la incapacidad de unos y de la política "chata" y oportunista de otros.

Por ello, la Asamblea Regional acuerda:

Que el Gobierno regional inicie a la mayor

urgencia los trámites precisos para la devolución con carácter provisional de parte de la aportación económica de 2.000 millones de pesetas del Ayuntamiento de Cartagena a la General Electric. Y, en consecuencia:

a) La creación de una Comisión Mixta Administración Regional-Ayuntamiento de Cartagena, encargada de valorar la aportación económica de las distintas Administraciones públicas al proyecto de instalación del complejo químico industrial, así como proponer un reparto equitativo entre las Administraciones autonómica y local de las cargas económicas generadas hasta el momento por el citado proyecto.

b) La remisión a este parlamento autonómico de un proyecto de ley que posibilite la disponibilidad por parte de la Administración regional de los 3000 millones de pesetas consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1989 y 1990, a fin de atender no sólo la devolución parcial y provisional de la aportación económica del Ayuntamiento de Cartagena, sino también un incremento en los planes de ayudas a las pequeñas y medianas empresas de la Región.

Cartagena, 7 de enero de 1991
EL PORTAVOZ,
José Luis Martínez Sánchez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 18 de febrero actual, admitió a trámite las preguntas para respuesta escrita, registradas con los números 754 (II-8855), 755 (II-8861), 756 (II-8862) y 757 (II-8870), formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios del Centro Democrático y Social y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 19 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 754, SOBRE CONSTRUCCION DE UN

HIPERMERCADO EN EL SECTOR RAMBLA DE BENIPILA, DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-8855).

A la Mesa de la Cámara.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional, Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo que establece el artículo 136 del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta por escrito a contestar por el Excmo. Sr. Consejero Secretario General de la Presidencia, de la que son base los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Cartagena está llevando a cabo una actuación urbanística en el sector Rambla de Benipila, en donde se tiene intención por parte del promotor Cartagena Parque, S.A. de construir un hipermercado de la cadena Pryca. La última actuación conocida de dicho Ayuntamiento ha sido el acuerdo de declaración de urgente ocupación del Polígono III de dicho Plan Parcial. El acuerdo fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno celebrado el 21 de enero pasado.

La dirección de los servicios jurídicos, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia, a solicitud de la Consejería de Administración Pública e Interior, emitió un informe que lleva fecha de 9 de enero de 1991, y que va suscrito por el Jefe del Area de lo Consultivo, D. Jesús Quesada Alcázar. Dicho informe concluye que no se advierte inconveniente alguno a que el Consejo de Gobierno declare la urgencia de tal expropiación instada por el Ayuntamiento de Cartagena, y en su párrafo primero menciona que "la expropiación ha sido acordada por el Ayuntamiento de Cartagena ...", cuando tal acuerdo se produjo en realidad dos semanas después de haberse emitido el dictamen jurídico.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta la polémica levantada sobre las diversas actuaciones del Ayuntamiento de Cartagena en el citado Plan Parcial, e incluso las contradictorias de los Servicios Técnicos de la Consejería de Política Territorial de esta Comunidad, la persona del Gerente de Cartagena Parque, S.A., D. Tomás Olivo, implicado en obras polémicas en las que ha sido Arquitecto-Director D. Antonio Vallejo, Alcalde de Cartagena, y afectado por actuaciones de investigación fiscal de importancia excepcional, según la difusión dada por los medios de comunicación, formulamos la siguiente pregunta:

¿Puede explicarnos cómo antes de que el Ayuntamiento adoptara el acuerdo de expropia-

ción, tenía ya conocimiento la Consejería de Administración Pública e Interior de lo que se iba a acordar, hasta tal extremo que para el 9 de enero tenía el estudio e informe hecho por los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma?. ¿Existe algún tráfico interno de información privilegiada que permita ese conocimiento anticipado de lo que luego ocurre?. ¿Es habitual el que los Servicios Jurídicos emitan dictámenes sobre hipótesis de trabajo que no han llegado a producirse?. ¿Por qué razón existe esa urgencia inusitada en la resolución de algo que sólo beneficia a Cartagena Parque S.A. y a una cadena comercial de hipermercados?.

Cartagena, 7 de febrero de 1990

EL DIPUTADO,

Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 755, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO, SOLICITADAS POR EMPRESAS PARA DEPURAR SUS VERTIDOS AL RIO SEGURA, FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEEA IBÁÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-8861).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Enrique Egea Ibáñez, Diputado Regional y Portavoz del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo establecido en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para respuesta escrita por el Consejero de Economía, Industria y Comercio.

El Instituto de Fomento ha aprobado una línea específica de subvenciones para financiar proyectos de inversión de las empresas que tengan por finalidad adaptar sus instalaciones con objeto de depurar sus vertidos al río Segura.

La pregunta que se formula es la siguiente:

¿Qué empresas han solicitado y/o manifestado al día de la fecha su deseo de acogerse a dicha línea de subvenciones, qué cantidades han solicitado o manifestado solicitar con cargo al mismo y qué porcentaje suponen estas cantidades del total del proyecto a realizar?.

Cartagena, 12 de febrero de 1991

EL DIPUTADO,

Enrique Egea Ibáñez

PREGUNTA Nº 756, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CARRETERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA, FORMULADA POR D.

VICENTE BOCETA OSTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-8862).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Vicente Boceta Ostos, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

La importante zona agrícola del término municipal de Lorca, formada por las pedanías de La Escucha, Pozo Higuera y Almendricos tiene como vía de comunicación más importante con el resto de la comarca y con las carreteras nacionales, la carretera MU-620 (de intersección con la C-3211, al límite de la provincia de Almería).

Debido al abandono en las obras de mantenimiento y reparación de los últimos tiempos y a las abundantes lluvias del pasado año, esta carretera se encuentra en un estado lamentable, lo que incide directamente en los numerosos habitantes de esta zona, tanto para su normal desarrollo como para su propia integridad física, debido a lo peligroso que se ha hecho circular por esta vía, este Diputado solicita respuesta a las siguientes cuestiones:

- ¿Qué planes tiene la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para esta carretera?.

- Si está prevista su reparación y acondicionamiento, ¿en qué plazo?.

- Si no se tiene previsto repararla a corto plazo (año 1991), ¿cuáles son las razones de que se deje esta carretera abandonada por más tiempo y cuándo se tiene previsto repararla?.

- Igualmente solicito información sobre la carretera D-17 (de Puerto Lumbreras a Almendricos), que si bien ahora se encuentra en un buen estado, el trozo de ésta entre Almendricos y el cruce con la MU-620 se encuentra intransitable. ¿Tiene previsto la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas arreglar este tramo?.

Cartagena, 12 de febrero de 1991

EL DIPUTADO,

Vicente Boceta Ostos

PREGUNTA Nº 757, SOBRE CREDITO DEL PROGRAMA

"PARADOS DE LARGA DURACION INDEFINIDO", DEL PRESUPUESTO DE 1990, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (II-8870).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Fernández López, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

¿Cuál fue el crédito presupuestario definitivo del programa "Parados de larga duración indefinido", en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990?

¿Cuál fue la fecha de publicación en el B.O.R.M. de la Orden de 23 de marzo de 1990 de esa Consejería, por la que fueron regulados los Programas de Fomento del Empleo para 1990?

¿En qué fecha fue agotado el crédito presupuestario para dicho programa y cuántas solicitudes de empresas se beneficiaron de dichas ayudas?

¿Se ha firmado ya para el presente ejercicio presupuestario la Orden correspondiente a las ayudas de 1991? ¿Ha sido ya hecha pública en el B.O.R.M.? ¿Fecha?

Cartagena, 14 de febrero de 1991
EL DIPUTADO,
José Fernández López

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

5. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día 18 de febrero actual, admitió a trámite las respuestas registradas con los números II-8853, II-8854 y II-8858, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno en contestación a preguntas para respuesta escrita formuladas por Diputados de los Grupos Parlamentarios del Centro Democrático y Social y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena

por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 19 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESPUESTA II-8853, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 663 (II-7792), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIONES Y BECAS CONCEDIDAS CON CARGO AL PROGRAMA "PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL", FORMULADA POR D. ENRIQUE EGEA IBAÑEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (B.O.A.R. 212).

Sin ánimo de polemizar respecto a algunas de las consideraciones que aparecen en el escrito de la pregunta, y negando de manera rotunda las insinuaciones que se hacen a este Consejero, de pretender ocultar información, se adjuntan en anexos I* y II* las relaciones detalladas que se solicitan.

Murcia, 28 de enero de 1991
EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

(*) Dichos anexos se encuentran en la Secretaría General de la Cámara, a disposición de los Sres. Diputados.

RESPUESTA II-8854, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 714 (II-7850), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES CULTURALES DESARROLLADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE ENERO DE 1990, DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, FORMULADA POR D. PEDRO JOSE PEREZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 214).

Las subvenciones aprobadas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1990 de esta Consejería de Cultura, Educación y Turismo, para actividades e inversiones de carácter cultural, así como otras asimismo concedidas en materia de teatro según las convocatorias específicas efectuadas por sendas Ordenes de 11 de junio de 1990 (B.O.R.M. 28 de junio), se recogen en anexo I* ordenadas por materias y municipios.

En el caso de las subvenciones incluidas en el Plan V Centenario de la Unidad de España 1990, se detallan las aportaciones respectivas del Estado y de los Ayuntamientos.

El Plan V Centenario de la Unidad de España, correspondiente al actual año de 1991, es

provisional y se encuentra pendiente de lo que resulte tras su aprobación por parte del Estado.

En anexo II* se concretan las aportaciones de los Ayuntamientos en las subvenciones de inversiones.

Murcia, 28 de enero de 1991
EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

(*) Dichos anexos se encuentran depositados en la Secretaría General de la Cámara.

RESPUESTA II-8858, DEL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO, A PREGUNTA Nº 745 (II-8733), PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE TRABAJOS PARA LA PROMOCION TURISTICA EFECTUADOS POR UN HELICOPTERO CONTRATADO Y ADSCRITO AL PLAN COPLA 1989, FORMULADA POR D. JOSE ANSELMO LUENGO PEREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (B.O.A.R. 225).

Lamento mucho que la respuesta a su pregunta número II-7206, sobre utilización por mi parte del helicóptero del Plan Copla en el año 1989, y que su señoría reproduce en parte en esta nueva pregunta, haya podido confundir a "Ciertas empresas de promoción y turísticas", y espero que esta respuesta aclaratoria deje totalmente resuelta tal confusión:

En primer lugar, he de manifestar que por aquellas fechas quien debía tener una información adecuada, necesaria para tener una opinión formada, y previamente a la toma de decisiones importantes, era este Consejero. Por un lado, en una numerosa reunión del Club Costa Cálida, este grupo nos había manifestado la conveniencia de poner en explotación turística determinados terrenos situados entre el Mar Menor y la vertiente de la Sierra Minera, que separa este mar del Mediterráneo, de acuerdo con determinados criterios que expusieron y que, naturalmente, para una mejor observación, estuve sobrevolando. Igualmente, por entonces estábamos en plena discusión la Agencia de Medio Ambiente, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y esta Consejería, sobre la conveniencia de la ampliación de los nueve hoyos restantes al tercer campo de golf de dieciocho hoyos, solicitado por La Manga Club, y cuya disparidad de criterios sobre la conveniencia de su aprobación exigía un conocimiento exhaustivo del impacto que tal realización iba a producir en la masa forestal colindante con el campo de golf de Atamaría, resuelto muy recientemente por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Así, igualmente, por aquellas fechas se tenía conocimiento de iniciativas semejantes en terrenos rústicos de Cabo Cope y en Mazarrón, teníamos que aprobar las Normas de Planeamiento de este último municipio, había de formar un juicio sobre las líneas de evolución turística contenidas en la revisión de la del de Aguilas y sobre situación del estado de construcción de La Manga, etc. Convendría conmigo en que, como Consejero de Turismo que ha de emitir su dictamen en todas las cuestiones planteadas y aun en otras cuya exposición ahorro por no cansarle, debía obtener la máxima información y un medio muy apropiado por el costo tan escaso en relación a la amplitud de datos obtenidos era la utilización de un servicio que ya se estaba prestando para otros fines.

En relación a los extremos que a usted interesa conocer, he de manifestar:

Sobre el primero, que ningún particular ajeno a este departamento y/o grupo inversor ha obtenido información y reportaje alguno efectuado desde ese helicóptero.

Sobre el segundo, no se ha hecho entrega alguna de material realizado en esos vuelos de reconocimiento.

Sobre el tercero, todo el material ha quedado en poder de la Consejería para uso interno de los miembros de su departamento y a disposición de los particulares que lo puedan consultar de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
EDUCACION Y TURISMO,
Esteban Egea Fernández

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Cámara, resolución de esta Presidencia relativa a la tramitación parlamentaria de las proposiciones de ley de iniciativa popular, de los Ayuntamientos y comarcas.

Cartagena, 19 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA, INTEGRADORA DEL REGLAMENTO, SOBRE LA TRAMITACION PARLAMENTARIA DE LAS PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS.

El artículo 21 de la Ley regional 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas, prescribe que, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos que las habilitan para el acceso a la tramitación parlamentaria, las proposiciones de ley de tal procedencia sean sometidas al Pleno de la Cámara, a efectos de su toma en consideración, sin hacer sobre el particular más precisiones que la concerniente al modo de iniciación -lectura de los documentos que el antedicho artículo indica- del debate en que aquélla se hubiere de sustanciar.

La prescripción legal no encuentra, empero, la debida correspondencia en el Reglamento de la Asamblea, ya que, si bien éste no excluye de manera tajante el trámite de toma en consideración, limitándose a declarar, en el artículo 88, número 1, apartado 2º, su innecesariedad como instrumento para que la Cámara haga suyas las iniciativas legislativas promovidas en el seno de la institución parlamentaria, es lo cierto que omite toda ulterior alusión al mismo, que, por consiguiente, no se halla comprendido entre los que configuran el procedimiento legislativo común, ni siquiera como singularidad referible a las proposiciones de ley de origen externo. Lógicamente, por esa causa, tampoco prevé el texto reglamentario las inevitables repercusiones que la introducción del mencionado trámite ha de tener en el esquema procedimental por él trazado.

De esta forma, si, por fuerza de lo que determina la Ley 9/1984, la diligencia de toma en consideración del tipo específico de iniciativas por ella contemplado parece ineludible, y, por otra parte, la ordenación reglamentaria no alcanza, en este aspecto, el grado de suficiencia y concreción que exige la completa efectividad de aquel mandato, es de apreciar la existencia de un vacío normativo, a cuya cobertura resulta necesario proveer por los medios de integración que el propio Reglamento arbitra.

En virtud de cuanto antecede; atendidas las facultades que a esta Presidencia otorgan los preceptos reglamentarios 28, apartado 8º, y 171, y con el parecer conforme de la Mesa y de la Junta de Portavoces, previamente consultadas, RESUELVO:

Primero

1. El debate de toma en consideración de las proposiciones de ley a que se refiere la Ley regional 9/1984, de 22 de noviembre, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, de los Ayuntamientos y Comarcas, se iniciará con la lectura del documento que, para cada caso, señala el artículo 21 de la citada norma, y proseguirá con el turno general de intervenciones de los Grupos Parlamentarios y con los demás previstos en el artículo 65, número 1, apartados b) y siguientes, del Reglamento.

2. Seguidamente, la Presidencia recabará de la Cámara su pronunciamiento favorable o contrario a la toma en consideración de la proposición de ley de que se trate.

Segundo

1. En el supuesto de que una iniciativa de las reguladas por la Ley 9/1984 fuese, efectivamente, tomada en consideración por el órgano plenario, la Mesa dispondrá su traslado a la Comisión competente para conocerla por razón de la materia, y la apertura de un plazo de quince días para la formulación de enmiendas, sin que sean admisibles las de totalidad que propugnen el acuerdo de no haber lugar a deliberación.

2. La tramitación subsiguiente se acomodará al procedimiento marcado por el Reglamento, con carácter general, para las proposiciones de ley.

Tercero

Las proposiciones de ley de iniciativa popular, de los Ayuntamientos y Comarcas sólo podrán ser retiradas de la tramitación parlamentaria por sus respectivos promotores antes de que recaiga el acuerdo a favor de su toma en consideración.

Recaído dicho acuerdo, la retirada requerirá la conformidad del Pleno de la Cámara.

Cuarto

De la presente resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, se dará cuenta a la Comisión de Asuntos Generales, en su cualidad de Comisión del Reglamento, a los efectos previstos en el artículo 171, número 3.

Quinto

Esta resolución empezará a regir el mismo día de su publicación.

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha tenido conocimiento del "Proyecto de Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", remitido, a efectos de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Asamblea, por el Secretario General de la Presidencia mediante escrito II-8848, de 11 de febrero de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 19 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de febrero actual, rechazó la moción nº 220 (II-8641), sobre trazado de una línea eléctrica y su posible influencia en el desarrollo del cáncer, formulada por D. Gonzalo Blasco Rivera, del G.P. Popular, y publicada en el B.O.A.R. nº 227, de 7-2-91.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 19 de febrero de 1991
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA
ASAMBLEA REGIONAL

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-4, abierta en CajaMurcia, c/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.